



DECRETO N° 313
TEMUCO, 24 ENE. 2025
VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario oficial de fecha 21 de septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de junio de 2002 que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
3. El convenio de fecha 11 de diciembre de 2024, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y OPTICA MACKENNA.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:


1. Dentro de las funciones del Departamento de Bienestar está; la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el convenio de fecha 11 de diciembre de 2024, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y OPTICA MACKENNA.
- 2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, quien tendrá a cargo la operatividad del citado Convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanadas del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Gestión de Personas
- OPTICA MACKENNA
- Depto. Bienestar


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE(S)
MAURICIO CRUZ COFRE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



100001.3037676

CONVENIO OPTICA MACKENNA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la comuna de Temuco, a 11 de diciembre de 2024, entre; por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Roberto Neira Aburto, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, comuna, en adelante, y por la otra parte OPTICA MACKENNA, RUT 76.462.460-2 representada por la Sra. TEGUALDA MANOSALVA IRIARTE, RUT: [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle Vicuña Mackenna 540 local 2. Conjuntamente Los comparecientes referidos como las "Partes", se ha convenido el siguiente contrato "CONVENIO".

Antecedentes, objeto y servicios

- 1.- **OPTICA MACKENNA**, efectuará ventas de Lentes Ópticos al crédito a socios y su grupo familiar debidamente inscritos en el Servicio de Bienestar, mediante el sistema de una "Orden de Atención", para lo cual el cliente cotizará en la sucursal ubicada en la calle Vicuña Mackenna 540 local 2.
- 2.- **EL SERVICIO DE BIENESTAR**, previa cotización emitirá una Orden de Atención con nombre, cédula de identidad y monto límite de la compra, la cual NO podrá exceder el monto indicado. Dicha Orden deberá venir con timbre de bienestar, firma de representante y trabajador, además de la cantidad de cuotas de acuerdo a lo indicado en el punto N° 5.
Para tal efecto se hará entrega de talonario numerado de parte de **OPTICA MACKENNA**.
- 3.- **OPTICA MACKENNA**, deberá entregar los días 25 de cada mes, las nóminas de compras efectuadas por los socios de Servicio de Bienestar Municipal, a fin de realizar los descuentos por planilla en el mes siguiente. Esta coordinación deberá efectuarla mediante correo electrónico al encargado de Departamento de Bienestar y copia al encargado de efectuar los descuentos(correos serán entregados posterior a la firma del Convenio).
- 4.- **EI SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL**, se compromete a efectuar dichos descuentos en el mes siguiente de la entrega de la planilla de compras acordado en el punto 3 y, que se pagará al 5 del mes subsiguiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga la representante de **OPTICA MACKENNA**.
- 5.- La condición de venta será de 1 a 6 meses precio contado a solicitud del comprador.

Descuentos Especiales por adquisiciones:

- **25 %** sobre precio contado - Lente Completo
 - **15 %** sobre precio contado - Marcos Solos
 - **15 %** sobre precio contado - Cristales Solos
 - **10 %** sobre precios contado – Gafas
-
- Servicio de mantención de lentes sin costo de por vida

"Las Ofertas NO están sujetas al descuento por convenio".

6.- **OPTICA MACKENNA** colocara a disposición Operativos Oftalmológicos, a lo menos dos veces al año, previa coordinación con la Encargada del Departamento de Bienestar Municipal, manteniendo los descuentos especiales y la forma de pago, si el funcionario decide comprar los lentes ópticos indicados por el profesional Tecnólogo. Para lo que se regirán de acuerdo a lo señalado en el punto 5 de este Convenio.

7.- **EI SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL** deja establecido expresamente que la forma de pago contemplada en el presente Convenio será por medio de descuento por planilla, previa autorización del socio.

8.- La vigencia de este convenio es a contar de la fecha de suscripción por las partes y tendrá una duración indefinida, pudiendo poner término cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con sesenta días de anticipación.

Para los efectos de operación y aplicación del presente convenio, las partes designan como interlocutores válidos a las siguientes personas:

Por la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- Salud Municipal.
Paga la planilla: Sr. Camilo Arias, camiloarias@temuco.cl, Fono 45-2-973425
- Municipal: COD480-09G
Sra. Luz Cárdenas Neira, luz.cardenas@temuco.cl, Fono 45-2973105
- Educación Municipal:
Sra. Fulvia Aravena Salinas, faravena@temuco.cl, Fono 45-2-973762
- Departamento Cementerio:

Sra. Rosana Garrido Sanhueza, Rosana.garrido@temuco.cl, Fono 452973802

En materias de coordinación de los Estamentos: Municipal-Salud-Educación-Cementerio.

Sr.(a) Dorila Zambrano Bustos
Teléfono: 45-2973327
Domicilio: Andrés Bello N° 510
Correo electrónico: dzambrano@temuco.cl

Por la OPTICA MACKENNA:

En materias de relacionamiento comercial y recaudación:

- Sra. TEGUALDA MANOSALVA IRIARTE
Correo electrónico: opticamackenna@gmail.com
Teléfono: 452741821

9.-OPTICA MACKENNA y el SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, acuerdan que toda comunicación o publicidad de cada parte que se relacione al presente Convenio será efectuado en forma satisfactorios para ambas y con el previo acuerdo.

10.-En señal de conformidad, se firman dos ejemplares del presente Convenio, ambos con el carácter de originales, quedando una copia en poder de cada contratante.

11.-La personería de don Roberto Neira Aburto para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.



[Handwritten signature]

REGALDA MANOSALVA IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL
OPTICA-MACKENNA



[Handwritten signature]

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Small handwritten mark]